



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PCMB 03/2015 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL**

Evaluación Externa	Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación PCMB 03/2015:</b> Renovar el Catálogo o Padrón de Asesoras y Asesores Técnicos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial con la finalidad de que éste sea el único en el que se encuentren registradas las personas que puedan participar como asesoras y asesores técnicos en los proyectos del programa, cuidando en todo momento que el Catálogo esté integrado sólo por personal capacitado que cuente con el perfil requerido, es decir, el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución de los proyectos y de los recursos económicos que son autorizados. Además es requisito indispensable que las Asesoras y Asesores Técnicos asistan a las capacitaciones que debe brindar el Programa, mismas que deben consistir en la elaboración de diagnósticos participativos, la identificación de soluciones alternativas y presupuestación por cada una de las etapas del proyecto.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (Aceptada mediante oficio SSPC/PMBYc/206/2016)</b>
<b>Medios de verificación de cumplimiento</b>	La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo la convocatoria para la renovación del Catálogo o Padrón con los criterios solicitados y la calendarización de las capacitaciones, incluyendo las temáticas abordadas.
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>SSPC/PMBYc/206/2016.</b> En las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se encuentran en proceso para su aprobación ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se incluyó en el numeral VII.1.5 que para garantizar la adecuada elaboración de los proyectos, la calidad de las obras a realizarse así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales, deberá intervenir personal capacitado que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución del proyecto y de los recursos económicos que son autorizados, para tal efecto se contratarán los servicios profesionales de Profesionistas, Instituciones Académicas o de Organizaciones de la Sociedad Civil que integren al Catálogo de Profesionistas, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa.  <b>CEDS/DG/240/2017.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Subsecretaría de Participación Ciudadana donde se indica que la recomendación está próxima a vencer y

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large '1' and various scribbles.]*





se solicita se envíe información oficial y documentación soporte para que el Comité de Evaluación y Recomendaciones esté en condiciones de dictaminar su cumplimiento.

**SSPC/PMBYC/0185/2017.** En cumplimiento a esta Recomendación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36 de fecha 23 de marzo de 2016, en su numeral VII.1.5. De la Asesoría Técnica establece que:

*"Para garantizar la adecuada elaboración de los proyectos, la calidad de las obras a realizarse así como el seguimiento permanente de las mejoras barriales, **deberá intervenir personal capacitado que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución del proyecto** y de los recursos económicos que son autorizados que para tal efecto se contratarán los servicios profesionales de Profesionistas, Instituciones Académicas o de Organizaciones de la Sociedad Civil que integren al Catálogo de Profesionistas, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa.*

*Para la integración del Catálogo, la Subsecretaría publicará la Convocatoria respectiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las páginas web de la Secretaría [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Subsecretaría [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx), en la cual se señalaran las bases para registrarse."*

Asimismo, el numeral invocado señala:

*"Es requisito para el registro acreditar ser especialista en temas de desarrollo económico, sustentable y productivo, así como con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras."*

Por otra parte, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 87, publicada el 6 de junio de 2016 se emite la Convocatoria a Participar en el Registro para el Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario. En el marco de sus bases, esta Convocatoria estipula:

**"BASES:**

**I.- DE LOS ASESORES TÉCNICOS**

a) Los Asesores Técnicos podrán ser las instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y profesionistas que cuentan con el conocimiento del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, de sus Reglas de Operación y que tienen la experiencia técnica y social que les permite aplicar la correcta asesoría para la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario;

b) Son funciones del Asesor Técnico: la adecuada presentación de los Proyectos, el ajuste del Proyecto aprobado al monto autorizado por el Comité Técnico Mixto, la supervisión de la calidad y avance de la obra, así como el seguimiento de las mejoras barriales.

c) Podrán ser Asesores Técnicos, las Instituciones Académicas, las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México en los términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento, los Arquitectos, Ingenieros, Ingenieros Arquitectos, Urbanistas,





***Diseñadores en Asentamientos Humanos, con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras."***

También, dicha Convocatoria indica que dentro de la documentación presentada por los interesados, deberán contar con aquella que acredite la experiencia en la Producción Social del Hábitat y compromiso social para con la comunidad.

El Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario se mantiene actualizado y para acreditar su registro se asigna a cada Asesor o Asesora un folio y constancia respectiva, con base en el procedimiento interno implementado para tal fin.

Por lo que se refiere a la participación de la Asesoría Técnica en la capacitación que se otorga a los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión de cada proyecto, este es requisito indispensable para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, numeral VIII. **De la entrega de los recursos autorizados para el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario.**

A partir de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016 y ahora en las respectivas del 2017, publicadas estas últimas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255, tomo 1 del 31 de enero de 2017, se hace mención al Catálogo de Asesores Técnicos del Programa vigente. Además, también es obligatorio que la Asesoría Técnica tome curso de capacitación del Programa.

Estos cursos de capacitación a la Asesoría Técnica, se imparten en las oficinas que ocupa el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Xocongo 225, piso 1, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, los días miércoles a las 12.00 horas. Para el caso de los que obtengan su registro en el ejercicio que corre, tendrán un plazo de 15 días para tomarlo; para el caso de los que ya están inscritos en el Catálogo, hasta el día de cierre de la Convocatoria al Concurso Público de Selección de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017.

Como soporte documental de atención a la Recomendación PCMB 03/2015, se adjunta al presente disco compacto que contiene:

- Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, de fecha 23 de marzo de 2016.
- Convocatoria a Participar en el Registro para el Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 87, el 6 de junio de 2016.
- Formato de Constancia de Registro de Asesoría Técnica en el Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.
- Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 255, tomo 1 del 31 de enero de 2017.
- Procedimiento Interno para la Conformación del Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.
- Formato de Constancia de Capacitación para el Manejo Administrativo y de Comprobación de Gastos.
- Formato de Constancia de Capacitación de la Asesoría Técnica.
- Temáticas del curso de Capacitación para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento





Barrial y Comprobación de Gastos.

- Temática del curso de Capacitación de la Asesoría Técnica.

Por lo expuesto, solicito al usted, respetuosamente, tener por atendida la Recomendación PCMB 03/2015, con base en la documentación presentada. Así también, en virtud de que el Catálogo de Asesores Técnicos para Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario se renovó e integró mediante convocatoria y se mantiene actualizado, siendo éste el único en el que se encuentran registradas las personas que pueden participar como asesores y asesoras técnicas; que las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, a partir del ejercicio 2016 estipulan esta integración del Catálogo referido, así como su actualización permanente; además, también mandatan que el Catálogo esté integrado sólo por personal capacitado que cuenta con el perfil requerido, es decir, que cuente con el conocimiento y la experiencia técnica y social que garantice la correcta ejecución de los proyectos y de los recursos económicos que son autorizados. Por último, es obligación de la Asesoría Técnica tomar el curso de capacitación para el Manejo Administrativo y de Comprobación de Gastos, así como el relativo a su propia actividad, lo que le proporciona los elementos necesarios para la elaboración de diagnósticos participativos, la identificación de soluciones alternativas y presupuestación por cada una de las etapas del proyecto.

AB

Con base en lo antes expuesto, en la **IV Sesión Extraordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación PCMB 03/2015** derivada de la Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

**INVITADOS**

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR

DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PCMB 03/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL.

5

